



**RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN SE CONCEDEN AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON HIJAS E HIJOS MATRICULADAS/OS EN EL CURSO 2017/2018 EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2018.**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1 a) DE LA CONVOCATORIA, SE CONCEDE EL 51,94% DE LA AYUDA QUE LE CORRESPONDERÍA A CADA BENEFICIARIO.

DNI	NOMBRE NIÑO/O	AYUDA CONCEDIDA
44590006K	BLANCA	TOTAL
74663500A	DARIO	TOTAL
Y3501779C	IGNACIO	TOTAL
74835935F	MANUEL	TOTAL
77660436Q	ALMA MARÍA	TOTAL
77470772X	SOFÍA	TOTAL
53691786B	CÉSAR	PARCIAL
46271004H	AMIE	TOTAL
53680541J	AMANDA	PARCIAL
X6277776H	CRISTINA	TOTAL
25739128N	MIA	TOTAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 9 de mayo de 2018

LA DELEGADA DEL RECTOR  
PARA LA IGUALDAD Y LA ACCIÓN SOCIAL  
(P.D. BOJA 7 de abril de 2016)  
Isabel Jiménez Lucena





**RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN SE DENIEGAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON HIJAS E HIJOS MATRICULADAS/OS EN EL CURSO 2017/2018 EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2018.**

DNI	NOMBRE NIÑO/O	CAUSA
53688079F	MARIA	1

**CAUSA DE DENEGACIÓN:**

1. Superar el umbral de renta establecido en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 9 de mayo de 2018

LA DELEGADA DEL RECTOR  
PARA LA IGUALDAD Y LA ACCIÓN SOCIAL  
(P.D. BOJA 7 de abril de 2016)

Isabel Jiménez Lucena

